

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho el presente asunto ejecutivo de mínima cuantía para continuar con el trámite que en esta instancia corresponde, informando que dentro del presente asunto no existe medidas cautelares pendientes de perfeccionar, toda vez que mediante auto del 21 de enero de 2023 se negó la solicitada por ser improcedente y mediante auto del 18 de abril del avante año se dispuso un requerimiento que no fue atendido.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación civil No. 626

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Oscar Alberto Giraldo Carmona
Demandado: Leonardo Betancur Bolívar y Luz Yaneth Giraldo Carmona.
Radicado: 17433408900120220027100

Considerando que en el presente asunto no existen medidas pendientes de perfeccionar; por las razones que constan en el expediente, y fue librado auto de mandamiento de pago desde el 12 de enero de 2023, sin que la parte interesada, procurara su notificación, de conformidad con las previsiones del artículo 317 Num 1 del Código General del Proceso, se le ordena proceder con las diligencias tendientes a notificar a los demandados, tal providencia en la forma señalada en el numeral segundo de dicho auto, o si a bien lo tiene solicitar el decreto y práctica de medidas cautelares, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 130
Fecha: 4 de septiembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **310ff7309ae16366651532c0029a48249894cdf353cc81a065b74633b9c6776**

Documento generado en 01/09/2023 02:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>